

MARÍA ROSA SANZ CEREZO, Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A.", con el visto bueno del Presidente del Consejo, D. RAFAEL CATALÁ POLO, con NIF 02.515.618-Q, **CERTIFICO:**

Que en el Libro de Actas del Consejo de Administración de la Sociedad, figura la correspondiente a los acuerdos adoptados el día 6 de julio de 2012, en la sede social, sita en la calle Calderón de la Barca nº 14 de la ciudad de Murcia.

En fecha 28 de junio de 2012, se dirigió a todos los miembros del Consejo de Administración la comunicación que a continuación se transcribe:

"Por la presente, pongo en su conocimiento que, de conformidad con las instrucciones recibidas, se ha procedido a convocar la celebración de las sesiones de la Junta General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas, que se pretende tengan el carácter de universal, y la sesión ordinaria del Consejo de Administración de "Murcia Alta Velocidad, S.A.", que tendrán lugar el próximo día 6 de julio de 2012, comenzando la primera reunión a las 12:30 horas, en Murcia, en la sede social, sita en la calle Calderón de la Barca nº 14, 2º-C, de dicha capital, con los siguientes órdenes del día:

(—————)

Consejo de Administración, 12:45 horas:

Primero.- Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración.

Segundo.- Formulación de cuentas anuales y propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2011.

Tercero.- Deliberación y aprobación, si procede, sobre la renegociación de la financiación de la Sociedad. Otorgamiento de poderes al Director General para suscribir los correspondientes contratos.

Cuarto.- Deliberación y aprobación, si procede, de una Adenda para la financiación del estudio funcional relativo a la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia.

Quinto.- Deliberación y aprobación, si procede, del Convenio para la transmisión a la Sociedad de los suelos liberados con motivo de la integración del ferrocarril en la ciudad de Murcia.

AX5076418

10/2011

MURCIA
ALTA VELOCIDAD

Sexto.- Deliberación y aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión Ejecutiva dentro del seno del órgano de administración. Nombramiento de vocales y aprobación del Reglamento del régimen de funcionamiento.

Séptimo.- Deliberación y aprobación, si procede, del cese y nombramiento de vocales del Comité de Auditoria.

Octavo.- Deliberación y aprobación, si procede, del Plan de Ajuste de la Sociedad y del Presupuesto para el ejercicio 2012.

Noveno.- Deliberación y aprobación, si procede, de la modificación de las instrucciones internas de contratación para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (RDL 3/2011, de 14 de noviembre).

Décimo.- Informe del Director General de la Sociedad del estado de las actuaciones. Deliberación y aprobación, si procede, del plan de etapas.

Undécimo.- Informe sobre la propuesta de modificación de los estatutos sociales para adaptarlos a la Ley de Sociedades de Capital.

Duodécimo.- Ruegos y preguntas.

Decimo Tercero.- Lectura y aprobación del acta de la sesión"

Concurrieron personalmente a la sesión del Consejo de Administración los Sres. Consejeros que seguidamente se relacionan:

- Sr. D. Rafael Catalá Polo ✓
- Sr. D. Enrique Verdeguer Puig ✓
- Sr. D. Antonio Sevilla Recio ✓
- Sr. D. Miguel Ángel Cámara Botía ✓
- Sr. D. Juan Antonio Bernabé Caballero ✓
- Sr. D. Luis María Pérez Fabregat ✓
- Sr. D. Alfredo Cabello Amezaga ✓
- Sr. D. Jorge Ballesteros Sánchez ✓
- Sra. Dña. Elena González Gómez ✓
- Sra. Dña. Nuria Fuentes García Lax ✓
- Sr. D. Antonio Sergio Sánchez-Solis de Querol ✓
- Sra. Dña. Yolanda Muñoz Gómez ✓

Todos.

Válidamente convocado y constituido el Consejo de Administración, con el quórum exigido por el Artículo 23 de los Estatutos sociales, y abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la deliberación y votación de los asuntos contenidos en el

Orden del Día de la sesión; adoptándose por unanimidad de los Consejeros presentes y representados, entre otros, los Acuerdos que, a continuación se transcriben:

Primero.- Nombramiento del Presidente y Vicepresidentes del Consejo de Administración.

"El Consejo de Administración, por unanimidad de los Consejeros presentes y representados en la sesión, acuerda nombrar Presidente de este órgano de Administración a D. Rafael Català Polo, Secretario de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda del Ministerio de Fomento, mayor de edad, con DNI número 02.515.618-Q, y con domicilio a estos efectos en Madrid, Paseo de la Castellana nº 67; Vicepresidente Segundo a D. Antonio Sevilla Recio, Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, mayor de edad, con DNI número 50.707.538-J, y domicilio a estos efectos en 30071 Murcia, Plaza Santoña nº 6; y Vicepresidente Tercero a D. Enrique Verdeguer Puig, Presidente del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, mayor de edad, con DNI 22.545.899-B, y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz nº 3, 9º planta".

Sexto.- Deliberación y aprobación, si procede, de la constitución de la Comisión Ejecutiva dentro del seno del órgano de administración. Nombramiento de vocales y aprobación del Reglamento del régimen de funcionamiento.

"El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados en la sesión, acuerda la constitución de una Comisión Ejecutiva para el ejercicio de las facultades y competencias que quedan reflejadas en el artículo 5 del Reglamento de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva, Comisión que estará formada por cuatro miembros con derecho a voto, nombrados a propuesta de cada una de las Administraciones integrantes de la Sociedad y que son: D. Jorge Ballesteros Sánchez, mayor de edad, Subdirector General de Planificación y Proyectos de la Dirección General de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, con DNI número 00.694.189-A, y domicilio a estos efectos en Madrid, Plaza de los Sagrados Corazones nº 7. Dña. Elena González Gómez Directora de Sociedades de Integración, Filiales y Participadas de Adif, mayor de edad, con DNI número 50.861.989-L, y con domicilio a estos efectos en Madrid, calle Sor Ángela de la Cruz nº 3, 6º planta; D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, Director General de Transportes y Puertos de la Comunidad Autónoma de Murcia, mayor de edad, con DNI número 22.468.342-X, y domicilio a efectos de notificaciones en Murcia, Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, Plaza Santoña nº 6; y D. Juan Antonio Bernabé Caballero, Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mayor de edad, con DNI número 34.823.628-H, y domicilio a estos efectos en Murcia, Glorieta

AX5076417

10/2011



de España nº 1. Además, asistirán a las sesiones, pero sin ser miembros de la Comisión Ejecutiva, la Sra. Secretaria del Consejo de Administración y el Director General de la Sociedad, quienes en ningún caso tendrán derecho de voto.

Asimismo, el Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados en la sesión, acuerda la aprobación del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Ejecutiva, que se incorpora a la presente Acta como Anexo nº 1."

Séptimo.- Deliberación y aprobación, si procede, del cese y nombramiento de vocales del Comité de Auditoría.

"El Consejo de Administración, por unanimidad de sus miembros presentes y representados en la sesión, acuerda el cese como vocales del Comité de Auditoría a D. José María Bernabé Tomás y a D. Alberto Guerra Tschuschke, y la sustitución con vocales por D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, como representante de la Comunidad Autónoma de Murcia, y de D. Juan Antonio Bernabé Caballero, como representante del Ayuntamiento de Murcia."

ASIMISMO CERTIFICO:

Que actuó como Presidente, D. Rafael Catalá Polo y como Secretaria Dña. María Rosa Sanz Cerezo, Secretaria del Consejo de Administración, cuyo cargo se encuentra vigente e inscrito.

Que encontrándose presentes en el acto D. Rafael Catalá Polo, D. Antonio Sevilla Recio y D. Enrique Verdeguer Puig, dieron por notificada su designación para el desempeño de sus cargos de Presidente y Vicepresidentes Segundo y Tercero del órgano de administración, respectivamente y, aceptan el mismo, declarando no encontrarse incurso en causa de incompatibilidad para el desempeño de dichos cargos.

Que encontrándose presentes en el acto D. Jorge Ballesteros Sánchez, Dña. Elena González Gómez, D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol y D. Juan Antonio Bernabé Caballero, dieron por notificado su nombramiento como miembros de la Comisión Ejecutiva y aceptaron dicho cargo, declarando que no existe incompatibilidad alguna para el ejercicio del mismo.

Que encontrándose presentes en el acto D. Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol, y D. Juan Antonio Bernabé Caballero, se dieron por notificados y aceptaron el cargo como miembros del Comité de Auditoría, declarando no encontrarse incurso en prohibición o incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Que el Acta a que concierne la presente certificación fue leída y aprobada por unanimidad al final de la sesión, figurando en ella la firma preceptiva del Presidente y de la Secretaria del Consejo de Administración.

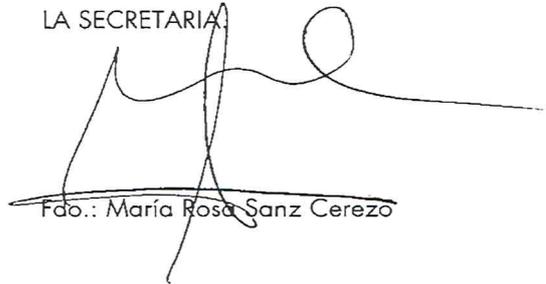
Y para que así conste, expido la presente certificación en Madrid, a 23 de julio de 2012.

Vº Bº DEL PRESIDENTE.



Fdo.: Rafael Catalá Polo

LA SECRETARIA



Fdo.: María Rosa Sanz Cerezo

10/2011



AX5076416

REGLAMENTO DE LA COMISION EJECUTIVA
MURCIA ALTA VELOCIDAD S.A.

INDICE

- Artículo 1.- Finalidad
- Artículo 2.- Interpretación
- Artículo 3.- Modificación
- Artículo 4.- Difusión
- Artículo 5.- Funciones generales de la Comisión Ejecutiva
- Artículo 6.- Objetivos de la Comisión Ejecutiva
- Artículo 7.- Composición y Nombramiento de los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- Artículo 8.- Cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva
- Artículo 9.-Presidencia de la Comisión Ejecutiva
- Artículo 10.-Reuniones de la Comisión Ejecutiva.
- Artículo 11.-Desarrollo de las Sesiones de la Comisión Ejecutiva.
- Artículo 12.-Relaciones con los accionistas.
- Disposición final

Capítulo I. PRELIMINAR.

El artículo 30 de los Estatutos de la Sociedad "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A." faculta al Consejo de Administración para designar de su seno una Comisión Ejecutiva, a la que podrán delegarse todas las facultades legales y estatutariamente delegables, o bien enumerarse particularizadamente las facultades que se delegan.

De este modo, y con la finalidad de agilizar las labores del Consejo de Administración, se propone tanto la creación de una Comisión Ejecutiva como el texto del Reglamento interno que pretende regular su funcionamiento.

Artículo 1. Finalidad.

El presente Reglamento tiene por objeto determinar los principios de actuación de la Comisión Ejecutiva de "MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.", las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus respectivos miembros.

Artículo 2. Interpretación.

El Reglamento se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias que sean de aplicación.

Artículo 3. Modificación.

1. Este Reglamento sólo podrá modificarse a instancia ~~del Presidente~~ del Consejo de Administración que deberá acompañar su propuesta de una memoria justificativa.
2. Las propuestas de modificación deberán ser informadas por la Comisión Ejecutiva.
3. El texto de la propuesta, la memoria justificativa y, en su caso, el informe de la Comisión Ejecutiva deberá adjuntarse a la convocatoria de la reunión del Consejo de Administración que haya de deliberar sobre ella.

Artículo 4. Difusión.

Los Consejeros tienen la obligación de conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento. A tal efecto, la Secretaria del Consejo facilitará a cada uno de ellos un ejemplar del mismo.

NO
CONTINUA
CONVOCAR
AL PDLTE.
INSTRUCION
PARA
21/8



AX5076415

10/2011

Capítulo II. MISIÓN DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Artículo 5. Funciones generales de la Comisión Ejecutiva.

El Consejo de Administración delega la gestión ordinaria de la Sociedad en la Comisión Ejecutiva, y de conformidad con el art.30 de los Estatutos Sociales, el Consejo delega en la Comisión las siguientes facultades:

1. Emitir, a requerimiento del Consejo de Administración, informes sobre cuestiones o materias que sean competencia del propio Consejo, o que deban ser sometidas a la Junta General, y los estudios y propuestas que permitan la planificación y ejecución de actuaciones urbanísticas y de transportes, definiendo sus costes.
2. Coordinar los instrumentos de gestión que hayan sido creados para llevar a cabo los proyectos acordados bien por el Consejo de Administración bien por la Junta General.
3. Actuar como órgano de contratación en los contratos cuyo importe supere los límites establecidos para los contratos menores en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es decir, los contratos de importe superior a 50.000 €, cuando se trate de contratos de obras, y de 18.000 €, cuando se trate de otros contratos y siempre hasta el límite máximo de trescientos mil euros (300.000 €), incluyendo los contratos modificados y los complementarios.
4. Aprobar los acuerdos, pactos, convenios y contratos que considere convenientes o necesarios para la realización de los fines de la sociedad, incluyendo aquellos que tengan por objeto la disposición o gravamen de cualesquiera activos de la sociedad, cuando su económico sea superior al establecido para los contratos menores en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y siempre hasta el límite máximo de trescientos mil euros (300.000 €).
5. Analizar el Presupuesto, la marcha del Plan Estratégico, si lo hubiere, y de su grado de cumplimiento, así como de los estados financieros trimestrales.
6. Conocer el proceso de información financiera y los sistemas de control interno de la sociedad.

En ningún caso podrán ser objeto de delegación los acuerdos que requieran mayorías especiales enumerados en el artículo 29 de los Estatutos, ni la rendición de cuentas y la presentación de balances a la Junta general, ni las facultades que ésta conceda al Consejo.

Artículo 6. Objetivos de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva asumirá de manera efectiva las facultades delegadas por el Consejo de Administración con el fin de realizar el objeto social previsto en los Estatutos, defendiendo los intereses de los accionistas y procurando incrementar progresivamente el valor de la empresa.

En aplicación de estos criterios, la Comisión Ejecutiva determinará los objetivos económicos y financieros de la Compañía, dentro del marco fijado por el Consejo de Administración, y acordará la estrategia, planes y políticas para su logro, supervisando el desarrollo de la actividad empresarial, y asegurando la viabilidad futura de la Sociedad y su competitividad.

Capítulo III. COMPOSICIÓN DE LA COMISION EJECUTIVA.

Artículo 7. Composición y Nombramiento.

La Comisión ejecutiva estará integrada por cuatro Consejeros elegidos por el Consejo de Administración:

- Un Consejero de los nombrados a propuesta del Ministerio de Fomento.
- Un Consejero de los nombrados a propuesta de ADIF.
- Un Consejero de los nombrados a propuesta del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
- Un Consejero de los nombrados a propuesta de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Además asistirán a todas las reuniones de la Comisión, interviniendo con voz pero sin voto:

- El Director General de la Sociedad.
- La Secretaria del Consejo de Administración de la Sociedad, a los efectos de levantar acta de los asuntos tratados en la misma.

El nombramiento de cada miembro de la Comisión deberá ser comunicado por escrito a la persona designada, por cualquier medio que cause fehcencia. La notificación del nombramiento se llevará a cabo por el Secretario/a del Consejo de Administración, mediante el envío de la certificación del acuerdo; en su defecto la notificación se efectuará por aquel Consejero o socio a quien el Consejo de la Administración faculte a estos efectos.

10/2011



El nombramiento de miembros de la Comisión surtirá efecto desde el momento de su aceptación por la persona designada. La mencionada aceptación podrá comunicarse a la Sociedad de los siguientes modos:

- a) Simultáneamente al nombramiento, si el Consejero nombrado estuviera presente en la sesión del Consejo de Administración donde se haya producido su nombramiento.
- b) Si el nombramiento y la aceptación no se hubiesen producido simultáneamente, mediante escrito del designado con firma notarialmente legitimada, que será dirigido al Presidente del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión ejercerán su cargo mientras sigan siendo miembros del Consejo de Administración, y no sea revocado su nombramiento por dicho Consejo. Podrán ser reelegidos indefinidamente.

Artículo 8. Cese de los miembros de la Comisión Ejecutiva.

1. Los miembros de la Comisión Ejecutiva cesarán en el cargo cuando haya transcurrido el período para el que fueron nombrados Consejeros ^E ~~cuando así lo decida la Junta General~~ y además se producirá el cese en los casos siguientes:

- a) cuando se vean incurso en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos;
- b) por dimisión del Consejero. Los miembros de la Comisión Ejecutiva presentarán su dimisión ante el Consejo de Administración, el cual será competente para aceptarla, mediante comunicación escrita de su renuncia al cargo, dirigida al Presidente del Consejo de Administración por cualquier medio fehaciente. Si la dimisión se presentase durante la celebración de una sesión del Consejo de Administración bastará que la misma se haga constar en el Acta.

*Intervención
por el*

Capítulo IV. ESTRUCTURA DE LA COMISION EJECUTIVA.

Artículo 9. Presidencia de la Comisión Ejecutiva.

Presidirá la Comisión Ejecutiva el Consejero nombrado a propuesta del Presidente del Consejo de Administración de la sociedad, y ostentará en caso de empate el voto de calidad.

Artículo 10. Reuniones de la Comisión Ejecutiva.

1. En principio, la Comisión Ejecutiva se reunirá, al menos, con carácter trimestral. Igualmente se reunirá cada vez que sea legalmente necesario o que su Presidente lo estime oportuno para la mejor atención de los

asuntos sociales, así como cuando lo soliciten al menos la mitad más uno de sus miembros.

La Comisión Ejecutiva será convocada por su Presidente o, en caso de fallecimiento, ausencia, incapacidad o imposibilidad de éste, por el miembro de mayor edad.

2. La Comisión Ejecutiva deberá informar al Consejo de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados en sus reuniones.

Artículo 11. Desarrollo de las sesiones de la Comisión Ejecutiva.

La Comisión Ejecutiva quedará válidamente constituida cuando concurren, al menos, la mitad más uno de su miembros, presentes o representados.

No obstante, lo dispuesto en los párrafos precedentes, la Comisión se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto siempre que estén presentes todos los miembros de la Comisión y acepten por unanimidad la celebración de la reunión.

Sus miembros harán todo lo posible para asistir a las sesiones de la Comisión y, cuando no puedan hacerlo personalmente, deberán impartir su representación a favor de otro miembro de la Comisión incluyendo las oportunas instrucciones.

El poder de representación a otro miembro podrá conferirse mediante telegrama o por escrito, dirigido al Presidente, que será válido para la sesión de que se trate.

La representación es siempre revocable. La asistencia personal a la sesión del representado tendrá valor de revocación.

3. El Presidente organizará el debate promoviendo la participación de todos los miembros en las deliberaciones del órgano.

4. Los acuerdos se adoptarán con el voto favorable de la mayoría de los miembros de la Comisión presentes o representados en la sesión, con derecho a voto.

5. El Presidente de la Comisión Ejecutiva puede autorizar la asistencia a las reuniones de la Comisión Ejecutiva de aquellas personas que no sean miembros de la Comisión, cuya intervención sea de utilidad para las deliberaciones.

10/2011



AX5076413

Capítulo V. RELACIONES DE LA COMISIÓN EJECUTIVA.

Artículo 12. Relaciones con los accionistas.

1. La Comisión Ejecutiva fijará los mecanismos adecuados para conocer las propuestas que puedan formular los accionistas en relación con la gestión de la Sociedad.
2. La Comisión Ejecutiva, por medio de algunos de sus miembros y con la colaboración de las personas que ostenten cargos en la sociedad, podrán organizar reuniones informativas sobre la marcha de la Sociedad.

Disposición final.

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación por el Consejo de Administración de "Murcia Alta Velocidad, S.A."

DOY FE: QUE ES COPIA AUTORIZADA de su matriz, obrante en mi protocolo corriente de instrumentos públicos, donde dejo nota de esta expedición y a instancia de la Sociedad otorgante, la expido en nueve folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, serie AX, número el del presente y los ocho siguientes en orden correlativo. En Madrid, a treinta de Julio de dos mil doce. -----



82
Blanca Inho



AX5102387

10/2011



YO, **BLANCA ENTRENA PALOMERO**, NOTARIA DE MADRID
Y DE SU ILUSTRE COLEGIO,-----

DOY FE: Que en la escritura de ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS EN CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "**MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.**", otorgada ante mí, el día 30 de julio de 2012, bajo el número 906 de mi protocolo, aparece la siguiente:-----

" **DILIGENCIA.**- Para hacer constar que en el día de hoy, treinta y uno de Octubre de dos mil doce, se me hace entrega de una instancia dirigida al Sr. Registrador Mercantil de Murcia, presentada por Doña María Rosa Sanz Cerezo, cuya firma considero legítima, como Secretaria del Consejo de Administración de la Compañía Mercantil, denominada "**MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.**" en la que se subsana el contenido de la certificación unida a la ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD "**MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.**" autorizada por mí el día 30 de Julio de 2.012, bajo el número 906 de mi protocolo, que antecede, y solicita la inscripción en el Registro Mercantil de dicha escritura junto con la instancia presentada. -----

De la presente diligencia, que queda extendida en el último folio

Blanca Entrena Palomero



AX5102388

10/2011

D^o. MARIA ROSA SANZ CEREZO, con DNI 51.386.328-G y domicilio a efectos de notificaciones en la c/ Sor Ángela de la Cruz nº 3, 7^o planta, CP: 28020 Madrid, teléfono 917744807, en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración de la mercantil "Murcia Alta Velocidad, S.A.", ante el Ilmo. Registrador Mercantil de Murcia comparece y **EXPONE:**

PRIMERO.- Que, en el Consejo de Administración de la sociedad "Murcia Alta Velocidad, S.A.", de fecha 6 de julio de 2012, se aprobó por unanimidad la constitución de la Comisión Ejecutiva dentro del seno del órgano de administración, el nombramiento de vocales y aprobación del Reglamento del régimen de funcionamiento interno.

SEGUNDO.- Por escritura pública de fecha 30 de julio de 2012, otorgada ante la Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, Dña. Blanca Entrena Palomero, con el número 906 de su Protocolo, se elevó a público la certificación del acuerdo adoptado en el Consejo de Administración, al que hace referencia el expositivo primero de este escrito.

TERCERO.- En fecha 5 de septiembre de 2012, fue presentada, en el Registro Mercantil de Murcia, la citada escritura pública a la que se une la certificación del acuerdo, causando el asiento de presentación 1/222/597, acordándose por el Registrador Mercantil de Murcia suspender la práctica de la inscripción solicitada por los siguientes motivos:

- 1.- Art. 3.1, al no poderse atribuir un derecho de veto al Presidente de la Comisión.
- 2.- Art. 8, al no ser la Junta General de Accionistas la competente para cesar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.

CUARTO.- En virtud de la calificación negativa del Registrador Mercantil de Murcia, y al amparo de lo establecido en los arts. 63 y 64 del Reglamento del Registro Mercantil, se insta a la subsanación de defectos y a la inscripción parcial de la Escritura de fecha 30 de julio de 2012, al estar la solicitante especialmente facultada para ello.

QUINTO.- Por lo que se refiere a la subsanación del defecto consignado en el art. 3.1 del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Ejecutiva, se insta a la NO INSCRIPCIÓN de la frase "..... a instancia del Presidente...." y a la SUSTITUCIÓN por la de "....a instancia del Consejo de Administración..."

SEXTO.- Por lo que se refiere a la subsanación del defecto consignado en el art. 8 del Reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Ejecutiva, se insta a la NO INSCRIPCIÓN de la frase "..... cuando así lo decida la Junta General...." y a la SUSTITUCIÓN por la de "....cuando así lo decida el Consejo de Administración..."

MURCIA ALTA VELOCIDAD, S.A.

Por lo expuesto;

A V.I. SUPlico que, teniendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y, en virtud del mismo, se sirva tener por subsanados los defectos consignados, y acordar la inscripción parcial de Escritura de fecha 30 de junio de 2012, otorgada ante Dña. Blanca Entrena Palomero, Notaria del Ilustre Colegio de Madrid, con el número 906 de su Protocolo, por la que se eleva a pública la certificación del acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Consejo de Administración de fecha 6 de julio de 2012, de "Murcia Alta Velocidad, S.A.", y en concreto, se sustituya en el art. 3.1 del Reglamento interno de funcionamiento de la Comisión Ejecutiva la frase "..... a instancia del Presidente...." por la de "....a instancia del Consejo de Administración..."; y en el art. 8 "..... cuando así lo decida la Junta General...." por la de "....cuando así lo decida el Consejo de Administración..."

En Madrid, a 26 de octubre de 2012.

LA SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Fdo: 
María Rosa Sanz Cerezo.

REGISTRADOR MERCANTIL DE MURCIA

